INFORME DE AUDITORIAS INTERNAS INTEGRADAS

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2026	**LUGAR:** BOMBEROS DE BUCARAMANGA

AUDITOR LIDER Y EQUIPO AUDITOR

LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR
CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ

EQUIPO AUDITOR
IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA – Apoyo Jurídico CPS
HENDER YESID BARON ARENAS – Apoyo Administrativo CPS

PERSONA(S) AUDITADA(S) – CARGO Y/O DEPENDENCIA

RESPONSABLE DEL PROCESO:
DR. EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA – JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DRA. DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
LUDY RICO MORENO – SECRETARÍA DIRECCIÓN GENERAL.

1. OBJETIVO

Verificar el orden numérico y cronológico de las Resoluciones emitidas por la Entidad durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de la vigencia 2026, verificando que la información allí consignada; sea precisa, concisa, concreta, coherente y veraz, según normatividad legal vigente y políticas de la entidad para la vigencia 2026.

2. ALCANCE

La Auditoria se realizará en las Instalaciones de las oficinas de Bomberos de Bucaramanga.
Duración de Auditoria, será desde el 5 de mayo al 05 de Junio del 2026.
Periodo a Auditar: Se Auditará el periodo que se encuentra comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026.
El informe debe presentarse a más tardar el 28 de Mayo de 2026.

3. PROCESOS AUDITADOS

Resoluciones con corte 31 de marzo de la vigencia 2026.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORIA

- Constitución Política de Colombia en su 209 (Capitulo 5 de la Función Administrativa).

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

- ❖ Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- ❖ Guía de auditoría interna de la Función Pública basada en riesgos para entidades públicas, versión 4 – Julio de 2020.
- ❖ Plan Anual de Auditoría vigencia 2026 – Oficina de control Interno.

5. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Dentro del proceso de auditoria se verificaron las setenta y seis (76) resoluciones proyectadas por la entidad, verificando su orden numérico y cronológico durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de la vigencia 2026.

Aunado a lo anterior, se verificó la plantilla o formato que se esta utilizando y que esta aprobado por la oficina de calidad y que se encuentra en el listado maestro de documentos internos.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de Bomberos de Bucaramanga, fundamentada en los artículos 209° y 269° de la Constitución Política, así como en la Ley 87 de 1993, procederá a realizar una auditoría de la proyección de resoluciones por parte de la entidad, esta actividad está contemplada en el Plan de Auditoría para la vigencia 2026, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI) de fecha 16 de marzo del 2026.

La auditoría se enfocará en el cumplimiento de la normatividad vigente, la observancia de los formatos establecidos por calidad, y su correcta aplicación. Asimismo, se revisará la información reportada por la secretaria de la Dirección General en este periodo auditado.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Se precedió a solicitar la información a la dirección general en el acta de apertura de la auditoria, en lo concerniente a todas las resoluciones proyectadas, con firma y con numero de consecutivo del primer trimestre de 2026:

COPIA CONTROLADA



ACTA DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-SGC-120-003
Versión: 1.0
Fecha Aprobación: 09/05/2022
TRD 120-04.2
Página: 1 de 2

FECHA: Mayo 06 de 2026 **HORA:** 10:00 a.m.

LUGAR: Oficinas Administrativas Bomberos de Bucaramanga

TIPO DE REUNIÓN: Apertura X **Enlace** ____ **Cierre** ____

Orden de la reunión

OBJETIVO DE LA REUNIÓN AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO ESTRATÉGICO / PLANEACIÓN ESTRATÉGICA / RESOLUCIONES VIGENCIA 2026

Si es reunión de apertura o de enlace:

1. Presentación breve del propósito y alcance de la auditoria [x]
2. Presentación del plan de auditoria [x]
3. Presentación del personal que acompañará durante la auditoria [x]

Si es reunión de cierre:

1. Agradecimientos por parte del auditor por la colaboración prestada [ ]
2. Resultado y entrega de las no conformidades evidenciadas en la Auditoria debidamente firmada [ ]
3. Elaboración del plan de mejoramiento con las acciones correctivas De las no conformidades de la auditoria [ ]

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / PROCESO	FIRMA
EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA	Jefe Oficina Asesora Juridica	
DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA	Directora Administrativa y	
LUDY RICO MORENO	Secretaria Dirección General	
CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ	Jefe Oficina Asesora Control Interno	
IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA	Profesional Apoyo Control Interno	
HENDER YESID BARON ARENAS	Profesional Apoyo Control Interno	

Observaciones:

SE PROCEDIÓ A SOLICITAR LAS RESOLUCIONES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2026.



ACTA DE AUDITORÍA INTERNA

Código: F-CIG-SGC-120-003
Versión: 1.0
Fecha Aprobación: 09/05/2022
TRD 120-04.2
Página: 2 de 2

FIRMA DEL EQUIPO AUDITADO

EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA / JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA / DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LUDY RICO MORENO / SECRETARÍA DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL EQUIPO AUDITOR

CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ / JEFE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO

IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA / PROFESIONAL DE APOYO DE CONTROL INTERNO

HENDER YESID BARON ARENAS/ PROFESIONAL DE APOYO DE CONTROL INTERNO

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Iván Dario Sarmiento Becerra - Apoyo Control Interno	Cesar Yobany Arciniegas Hernández Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Cesar Yobany Arciniegas Hernández Jefe Oficina Asesora de Control Interno

COPIA CONTROLADA

METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluador independiente emanado de la Ley 87 de 1993 y del plan anual de auditoría de la vigencia 2026, aprobado mediante comité de Control interno del 16 de marzo del 2026 y en especial de la normatividad y procedimientos establecidos en Bomberos de Bucaramanga, realiza la auditoría de cumplimiento, donde en el desarrollo del ejercicio del auditor se utilizarán los siguientes mecanismos para la obtención y análisis de la información:

- Solicitar información por parte del equipo auditor a la secretaria general de la entidad.
- Entrevistas con los responsables del procedimiento o del área objeto de evaluación.
- Elaboración del plan de auditoría.
- Sacar muestra representativa para revisar las resoluciones emanadas por la entidad en el primer trimestre de 2026.
- Enmarcar los resultados de la evaluación de la muestra de auditoría (observaciones y hallazgos).

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

RECURSOS HUMANOS

Humano: Disposición de los servidores públicos responsables de realizar las actividades concernientes a la proyección de resoluciones en Bomberos de Bucaramanga.

Por parte de la Oficina de control Interno el equipo Auditor está compuesto por tres (03) Profesionales donde el líder es el Dr. Cesar Yobany Arciniegas Hernández, Jefe de la oficina de Control Interno, Iván Dario Sarmiento Becerra (Abogado) y Hender Yesid Barón Arenas, quienes son los responsables de la auditoria.

Con relación a la Planta de Personal, de acuerdo a las entrevistas realizadas el día 12 de mayo del 2026, se informa que el equipo de trabajo está conformado por el siguiente personal:

NOMBRE	CARGO
DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA	Directora Administrativa y Financiera
AMANDA BÁRCENAS	Profesional Universitario
CAMILO VALBUENA	Profesional de Apoyo – CPS
GILBERTO VILLABONA	Profesional de Apoyo – CPS
EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA	Jefe de la Oficina Jurídica
SOFIA SEPÚLVEDA	Profesional de Apoyo – CPS
JAVIER LANDAZÁBAL	Profesional de Apoyo – CPS
JORGE MOTTA	Profesional de Apoyo – CPS
LUDY RICO MORENO	Secretaria de Dirección General
ESTEFANIA MARQUEZ	Profesional de Apoyo – CPS
JAVIER LANDAZABAL	Profesional de Apoyo – CPS
EIMAR SAID TORRES	Profesional de Apoyo – CPS
12 PERSONAS EN TOTAL	

DESARROLLO Y ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al Plan Anual de Auditorías de establecido para el año 2026, aprobado por el Comité de coordinación de Control Interno, se programó Auditoria a las resoluciones, verificando el orden numérico y cronológico de las Resoluciones emitidas por la entidad durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de marzo de la vigencia 2026, verificando que la información allí consignada; sea precisa, concisa, concreta, coherente y veraz, según normatividad legal vigente y políticas de la entidad para la vigencia 2026.

Adicionalmente, la auditoría, fue realizada de forma integral en cuanto a los aspectos generales tales como: gestión documental y formatos de calidad y riesgos en el plan de acción 2026.

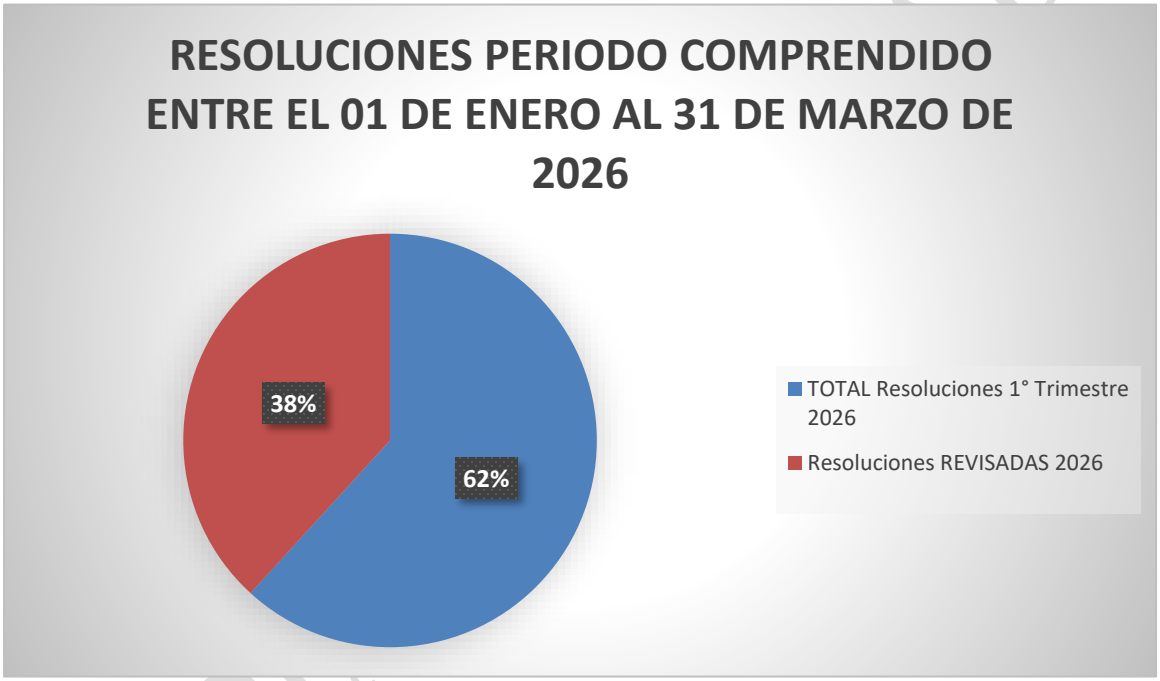
COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

MUESTRA

El muestreo en una auditoría, es una herramienta que permite a los auditores revisar en una entidad de manera general, a partir de la revisión de cierta información y para la presente auditoría se utilizó la establecida por el Departamento Administrativo de la Función pública en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, Versión 4.

El muestreo es la técnica que se utiliza para seleccionar a los elementos de la muestra y para el caso concreto se van a revisar treinta y cinco (47) resoluciones.



MARCO DEL INFORME Y ENTREVISTAS REALIZADAS

La oficina de Control Interno, inicia un proceso de seguimiento a partir del 05 de mayo de la presente anualidad, elevando el seguimiento a Auditoría.

La metodología utilizada se soportó en la verificación y análisis de todos y cada uno de las resoluciones proyectadas y/o elaboradas por la Entidad.

A continuación, se consigna entrevista realizada el 12 de mayo de 2026 a los responsables del proceso AUDITORIA INTERNA AL PROCESO ESTRATEGICO / PLANEACIÓN ESTRATEGICA / RESOLUCIONES 2026:

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

CUESTIONARIO AUDITORIA RESOLUCIONES:

a. ¿Qué participación tiene su despacho al momento de la elaboración o proyección de Resoluciones y que clase de resoluciones son proyectadas por su dependencia?

b. ¿Al momento de la elaboración, como se lleva el consecutivo de Resolución?

c. ¿Qué profesionales de planta y profesional de apoyo tiene usted en su oficina asignados para el buen desempeño y elaboración de resoluciones?

RESPUESTAS DE LOS JEFES DE LAS OFICINAS AUDITADAS:

- **DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA / Directora Administrativa y Financiera**

a. De acuerdo a la motivación derivada del área administrativa como de talento humano y financiera, se realiza la proyección de resoluciones tales como;
Novedades de Personal
Programación de vacaciones y disfrute
Licencia por luto
Resolución por vacancia temporal
Resoluciones de reconocimiento y pago de liquidaciones.
Resoluciones de nombramientos y encargos.
Resoluciones de asignación de funciones.
Resoluciones presupuestales.
Resoluciones de cuentas por pagar y reservas.
Resoluciones de horas extras y nómina.

Estas resoluciones son llevadas con posterioridad al director(a) de la entidad para su revisión aprobación, firma y publicación.

b. La asignación de los números de consecutivo es realizada luego de solicitarlos a la Dirección General de la entidad Bomberos de Bucaramanga.

c. La Dirección Administrativa y Financiera, cuenta con dos (2) Abogados (la Dra. Amanda Bárcenas empleada de planta y el Dr. Camilo Valbuena un contratista de apoyo) y por último el Dr. Gilberto Villabona contratista de apoyo.

DR. EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA / Jefe Oficina Jurídica

a. La participación del área jurídica es del 100%, toda vez que se debe realizar y verificar todo acto administrativo que expida el cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

b. El consecutivo es compartido por parte de la secretaria ejecutiva de Dirección General, una vez sea solicitado de manera personal o por correo electrónico.

c. La Oficina Jurídica, cuenta con tres (3) Abogados (Dra. Sofia Sepúlveda, Dr. Javier Landazábal y el Dr. Jorge Motta contratista de apoyo de la entidad.

- **LUDY RICO MORENO / secretaria Dirección General**

a. En Dirección General se expiden las resoluciones con relación a la función de juzgamiento y procesos disciplinario en primera instancia, de otras dependencias no se interviene en los actos administrativos, netamente se dan las autorizaciones según manual de funciones.

b. Los consecutivos se generan desde nuestra oficina en un libro que se lleva de manera manual desde la Dirección General, donde los mismo son solicitados por cada una de las dependencias que lo requieran de manera telefónicamente o personalmente, a su vez en dirección se lleva la trazabilidad de la numeración de los actos administrativos.

c. La Dirección General cuenta con tres (03) abogados para la revisión de los respectivos actos administrativos proyectados por la entidad, que en el caso particular son resoluciones (Dra. Estefanía Márquez, Dr. Javier Landazábal y Dr. Eimar Said Torres)

SITUACIONES QUE SE PRESENTARON EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1. Se detectaros los siguientes números de Resoluciones pendientes de justificación documental en donde según el control que se lleva por parte de la Dirección General se enmarca "…El consecutivo fue solicitado a la Dirección General y por situaciones administrativas no se requirió la expedición…"

033	**036**
038	**046**
057	**059**
070	**071**

2. Se detectó que algunas Resoluciones se encuentran montadas sobre versiones desactualizadas de años o vigencias anteriores, de acuerdo con lo evidenciado en EL LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS INTERNOS F-GD-SGC-200-010 Versión 3.0 aprobado por la oficina de calidad de la entidad Bomberos de Bucaramanga, el formato que se encuentra vigente en la carpeta compartida:

COPIA CONTROLADA

	LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS INTERNOS				Código: F-GD-SGC-200-010 Versión: 3.0 Fecha Aprobación: 3/11/2022 TRD 300-21.3 Página: 10 de 10		
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA						
SECRETARIA/OFICINA/OTROS	JURÍDICA						
SUBPROCESO	ÁREA	NOMBRE DOCUMENTO	CÓDIGO	ACCIÓN	FECHA APROBACION (dd/mm/aaaa)	VERSIÓN	OBSERVACIONES
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082-2015)	F-GJ-SGC-110-001	MODIFICADO SEGÚN SGC Y TRD	24/06/2022	1,0	APROBADO JUNIO 24 RESOLUCION 00165
		SOLICITUD PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	F-GJ-SGC-110-002	MODIFICADO SEGÚN SGC Y TRD	3/11/2022	1,0	APROBADO NOVIEMBRE 3 RESOLUCION 00347
		CERTIFICADO DEINSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	F-GJ-SGC-110-003	MODIFICADO SEGÚN SGC Y TRD	3/11/2022	1,0	APROBADO NOVIEMBRE 3 RESOLUCION 00347
		VERIFICACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	F-GJ-SGC-110-004	MODIFICADO SEGÚN SGC Y TRD	3/11/2022	1,0	APROBADO NOVIEMBRE 3 RESOLUCION 00347
		RESOLUCIÓN	F-GJ-SGC-110-005	MODIFICADO SEGÚN SGC Y TRD	3/11/2022	1,0	APROBADO NOVIEMBRE 3 RESOLUCION 00347
		INFORME Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES	F-GJ-SGC-110-006	MODIFICADO SEGÚN SGC Y TRD	3/11/2022	1,0	APROBADO NOVIEMBRE 3 RESOLUCION 00347
		HOJA CONTROL DE RUTA PROCESO PERSONAL PROFESIONAL	F-GJ-SGC-110-007	MODIFICADO SEGÚN SGC Y TRD	2/01/2023	3,0	APROBADO ENERO 2 RESOLUCION 00004

... | REGLAMENTO | INSTRUCTIVOS | GUÍAS | PROGRAMAS | PLANES | POLÍTICAS | FORMATOS

La plantilla y/o formato que se debe emplear por parte de la entidad Bomberos de Bucaramanga para la proyección de resoluciones es el siguiente:

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 3/11/2022 TRD Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 000 DE 20XX
(MES-DÍA)

"Por medio de la cual se efectúa xxxxxxxx"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. XXXXXXX

4. XXXXXXX

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005 Versión: 1.0 Fecha Aprobación: 3/11/2022 TRD Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto, la DIRECCION GENERAL de BOMBEROS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bucaramanga a los xx (xx) días del mes de xxx de 20xx

NOMBRE COMPLETO
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

COPIA CONTROLADA

En la presente auditoria se evidencia el uso de versiones anteriores, las cuales no se encuentran vigentes, por lo que se deja constancia de la irregularidad en estas resoluciones, tal y como lo muestra los siguientes casos:

Resolución 001 de 2026: En el formato utilizado primero colocan el día y después el mes de proyección siendo al contrario, como se exhibe a continuación:



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD 100-41
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2026
(06 DE ENERO)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones de la vigencia vacacional 2024-2025 a un funcionario público del área OPERATIVA de BOMBEROS de BUCARAMANGA"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

Se agrega la palabra **NOTIFIQUESE** en la resolución y en en el formato solo esta incluido el **comuníquese y cúmplase**, aunado a ello los recuadros finales de elaboró, revisó y aprobó, no son diligenciados de manera correcta con el nombre completo del contratista y su respectiva dependencia, si no que los dejan por fuera del recuadro:



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD 100-41
		Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo de disfrute de vacaciones de los anteriores Funcionarios Públicos señalados en esta Resolución, no se causarán cotizaciones, a cargo de Bomberos de Bucaramanga al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al señor **WILMAN PARADA BARAJAS,** el contenido del presente acto administrativo, conforme lo dispone el art: 67 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, Hoja de vida, nómina y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de enero de 2026

MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: *Ramón Oswaldo Amaya Rueda- Jefe de Oficina Asesora Jurídica*
Revisó Aspectos Administrativos: *María Fernanda Arévalo Plata – Directora Administrativa y Financiera*

Elaboro: Área Jurídica	**Revisó:** Área Jurídica / Área de calidad	**Aprobó:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

Las dos situaciones anteriormente expresadas en los ejemplos dados con su respectiva indicación, sucede en las siguientes resoluciones:

005	**020**	**042**
006	**021**	**047**
007	**024**	
008	**027**	
009	**029**	
016	**030**	
017	**032**	
018	**035**	

Resolución 002 y 003 de 2026: Cumple con el formato aprobado por calidad, solo incumple el error de forma de que primero va el mes y después el día:

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD 100-41
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2026
(07 DE ENERO)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia a un servidor público"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD 100-41
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2026
08 de enero

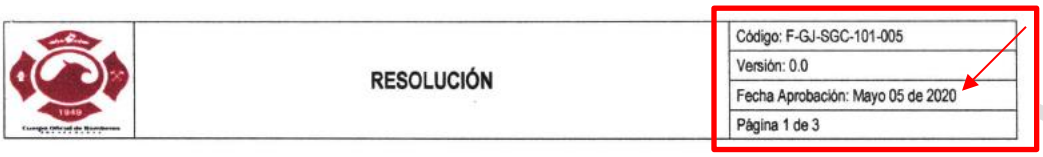
"Por la cual se declaran administrativamente hábiles los días sábado de la vigencia 2026, para efectos contractuales"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

Resolución 010 de 2026: Se evidencia el uso de versiones anteriores, las cuales no se encuentran vigentes lo cual se refleja en la presente auditoría, se deja constancia de la irregularidad en esta resolución, tal y como lo muestra en el siguiente ejemplo:



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 3

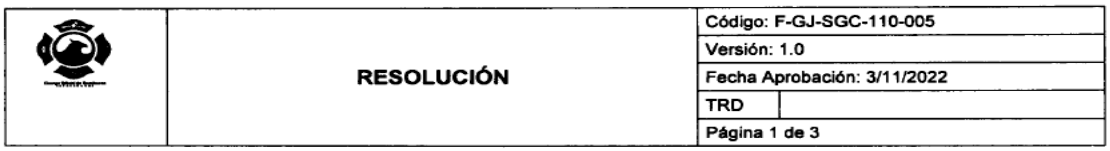
RESOLUCIÓN No. 010 DE 2026
(16 DE ENERO)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los servidores públicos del área Administrativa y la atención al público en Bomberos de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

Resolución 011 y 012 de 2026: Se evidencia una alteración en la plantilla y/o formato en su encabezado que no se encuentra vigente (Lo correcto seria "LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA", se deja constancia de la irregularidad en esta resolución, tal y como lo muestra en el siguiente ejemplo:



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 3/11/2022
		TRD
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2026
(16 de Enero)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal: Cuentas por pagar de la Vigencia Fiscal del año 2025.

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 3/11/2022
		TRD
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2026

(16 de Enero)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal: Reservas presupuestales de la Vigencia Fiscal del año 2025.

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

Resolución 013 de 2026: Se evidencia el uso de versiones anteriores, las cuales no se encuentran vigentes lo cual se refleja en la presente auditoría a su vez se observa una alteración en la plantilla y/o formato en su encabezado que no se encuentra vigente (Lo correcto sería "LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA y finalmente se enuncian una serie de resoluciones y normas que no están aprobadas por calidad, de lo anterior se deja constancia de las irregularidades en esta resolución, tal y como lo muestra en el siguiente ejemplo:

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Version: 1.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2022
		TRD: 100-41
		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 0013 DE 2026

(19 ENERO)

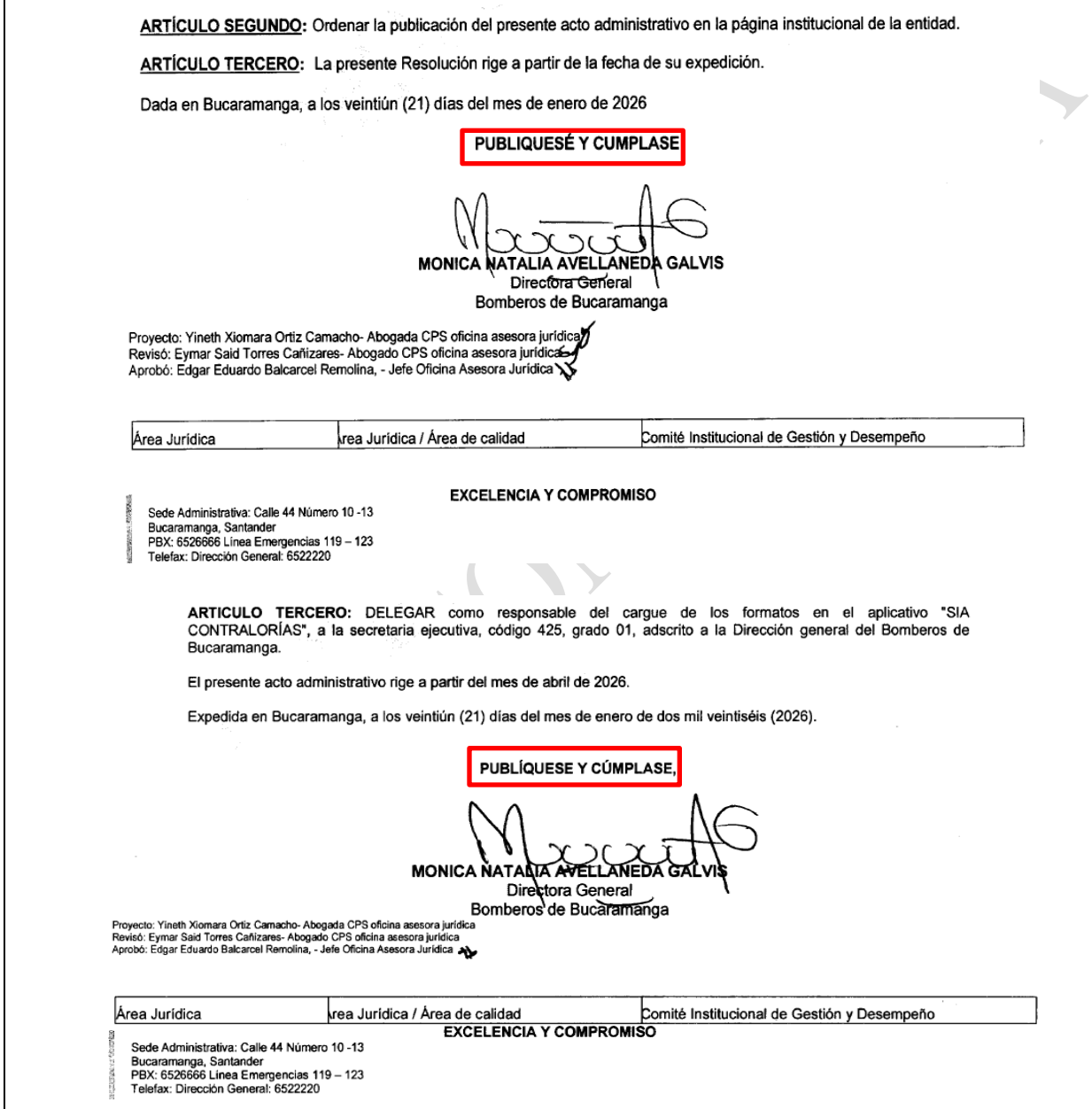
"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la Caja Menor para la Vigencia Fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de 2026".

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, las Resoluciones Nº.074 del 14 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones N° 205 del 16 de octubre de 2015 y N° 230 del 12 de Noviembre de 2015 y el Decreto 2768 del 28 de Diciembre de 2012 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y demás normas concordantes vigentes,

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

Resolución 014 y 015 de 2026: Se evidencia una alteración en la plantilla y/o formato al final de la misma toda vez que plasma las palabras PÚBLIQUESE Y CUMPLASE (Lo correcto sería "COMUNÍQUESE Y CUMPLASE", se deja constancia de la irregularidad en esta resolución, tal y como lo muestra en el siguiente ejemplo:



ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página institucional de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026

PUBLIQUESÉ Y CUMPLASE

MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Proyecto: Yineth Xiomara Ortiz Camacho- Abogada CPS oficina asesora jurídica
Revisó: Eymar Said Torres Cañizares- Abogado CPS oficina asesora jurídica
Aprobó: Edgar Eduardo Balcarcel Remolina, - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Área Jurídica	rea Jurídica / Área de calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

ARTICULO TERCERO: DELEGAR como responsable del cargue de los formatos en el aplicativo "SIA CONTRALORÍAS", a la secretaria ejecutiva, código 425, grado 01, adscrito a la Dirección general del Bomberos de Bucaramanga.

El presente acto administrativo rige a partir del mes de abril de 2026.

Expedida en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Proyecto: Yineth Xiomara Ortiz Camacho- Abogada CPS oficina asesora jurídica
Revisó: Eymar Said Torres Cañizares- Abogado CPS oficina asesora jurídica
Aprobó: Edgar Eduardo Balcarcel Remolina, - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Área Jurídica	rea Jurídica / Área de calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

EXCELENCIA Y COMPROMISO

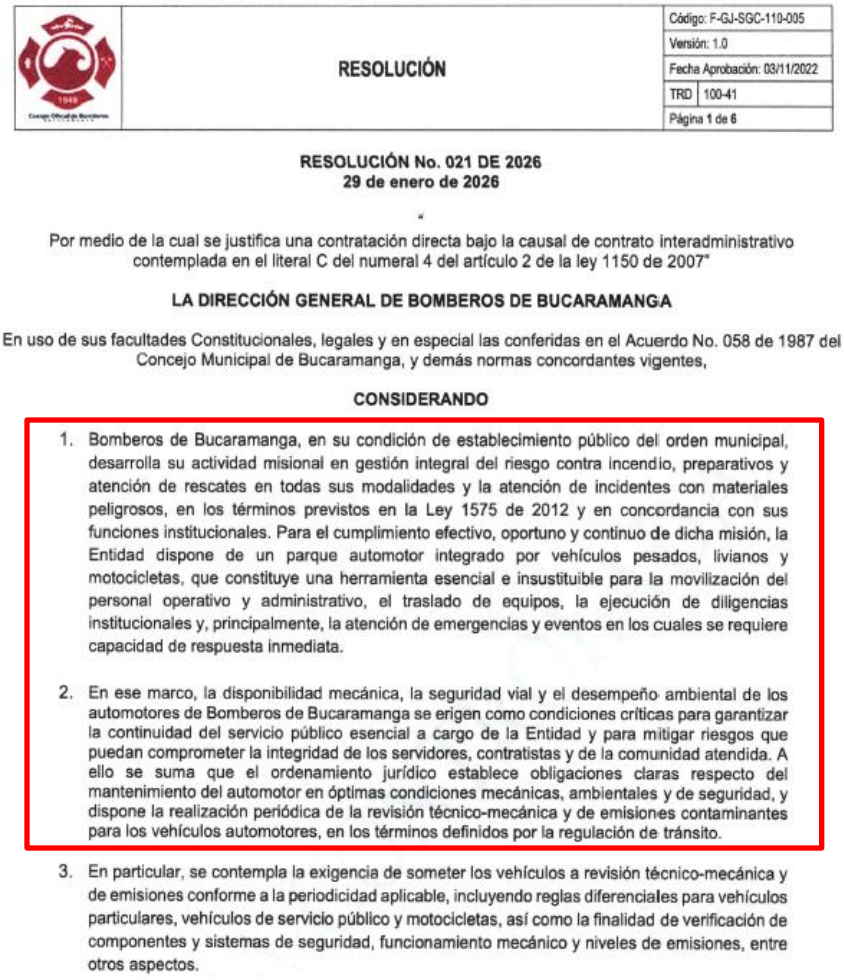
Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Resolución 021, 022 y 023 de 2026: Se evidencia una alteración en la plantilla y/o formato en sus ”CONSIDERANDOS”, toda vez que se enmarcan dos que son de carácter obligatorio:

1. *Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.*

2. *Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.*

se deja constancia de la irregularidad en esta resolución, tal y como lo muestra en el siguiente ejemplo:



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD 100-41
		Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2026
29 de enero de 2026

"

Por medio de la cual se justifica una contratación directa bajo la causal de contrato interadministrativo contemplada en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO

1. Bomberos de Bucaramanga, en su condición de establecimiento público del orden municipal, desarrolla su actividad misional en gestión integral del riesgo contra incendio, preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos previstos en la Ley 1575 de 2012 y en concordancia con sus funciones institucionales. Para el cumplimiento efectivo, oportuno y continuo de dicha misión, la Entidad dispone de un parque automotor integrado por vehículos pesados, livianos y motocicletas, que constituye una herramienta esencial e insustituible para la movilización del personal operativo y administrativo, el traslado de equipos, la ejecución de diligencias institucionales y, principalmente, la atención de emergencias y eventos en los cuales se requiere capacidad de respuesta inmediata.

2. En ese marco, la disponibilidad mecánica, la seguridad vial y el desempeño ambiental de los automotores de Bomberos de Bucaramanga se erigen como condiciones críticas para garantizar la continuidad del servicio público esencial a cargo de la Entidad y para mitigar riesgos que puedan comprometer la integridad de los servidores, contratistas y de la comunidad atendida. A ello se suma que el ordenamiento jurídico establece obligaciones claras respecto del mantenimiento del automotor en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, y dispone la realización periódica de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos automotores, en los términos definidos por la regulación de tránsito.

3. En particular, se contempla la exigencia de someter los vehículos a revisión técnico-mecánica y de emisiones conforme a la periodicidad aplicable, incluyendo reglas diferenciales para vehículos particulares, vehículos de servicio público y motocicletas, así como la finalidad de verificación de componentes y sistemas de seguridad, funcionamiento mecánico y niveles de emisiones, entre otros aspectos.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD 100-41
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 022 DE 2026
29 de enero de 2026

"Por medio de la cual se justifica dos contrataciones directas bajo la causal de contrato de arrendamiento contemplada en el literal I del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga, como establecimiento público del orden municipal, tiene a su cargo la prestación de un servicio público esencial orientado a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, así como las actividades conexas previstas en la normativa bomberil vigente. En particular, la Ley 1575 de 2012 dispone funciones que abarcan el análisis de amenazas, la prevención, la mitigación, los preparativos institucionales y comunitarios, la coordinación y la atención de emergencias, además del apoyo técnico a las entidades territoriales y a los comités de gestión del riesgo, responsabilidades que exigen capacidad de respuesta oportuna, coordinada y continua ante eventos que pueden escalar rápidamente y comprometer la vida, la integridad de las personas, los bienes y el ambiente.

2. Que en ese marco, un sistema de radiocomunicaciones no constituye un elemento accesorio, sino un componente crítico de la operación para asegurar el mando y control en incidentes, la transmisión inmediata de alertas, la asignación de recursos, la coordinación inter-estaciones y la interoperabilidad operativa en terreno. La experiencia operacional demuestra que, en la atención de incendios estructurales y de cobertura vegetal, así como en emergencias derivadas de eventos naturales o antrópicos (incluidos incidentes con materiales peligrosos), el tiempo de reacción y la sincronización entre unidades (máquinas extintoras, carrotanques, ambulancias, equipos de rescate, personal de logística y apoyo) dependen directamente de la disponibilidad de comunicaciones estables y permanentes.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD 100-41
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 023 DE 2026
29 de enero de 2026

"Por medio de la cual se justifica dos contrataciones directas bajo la causal de cuando no existe pluralidad de oferentes contemplada en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

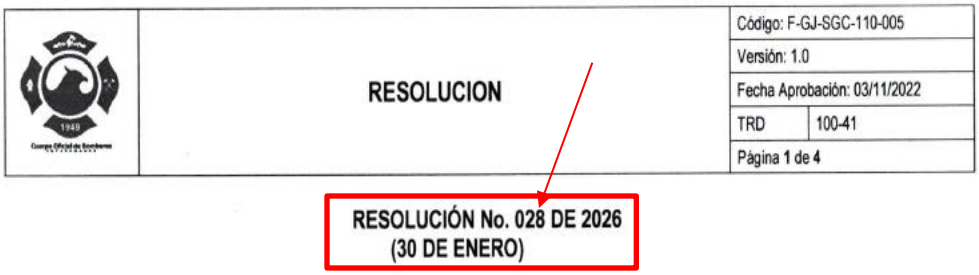
CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga, como entidad pública del orden municipal que desarrolla funciones relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendio, rescates y atención de incidentes con materiales peligrosos, requiere asegurar la continuidad y eficiencia de su operación institucional a través de herramientas tecnológicas que soporten de manera transversal sus procesos administrativos, financieros y contractuales. Para ello, la Entidad utiliza el Sistema Integrado GD_ECO, herramienta sobre la cual se gestionan registros, transacciones, consultas y reportes necesarios para la trazabilidad de la gestión, la toma de decisiones y el cumplimiento de obligaciones institucionales.

2. Que en ese contexto, la Entidad debe garantizar que el GD_ECO se mantenga operativo, disponible y funcional durante toda la vigencia contractual, en condiciones que permitan el acceso permanente de los usuarios autorizados, la continuidad en el registro de operaciones y la generación oportuna de información para fines internos y para los requerimientos de control. Cualquier interrupción del acceso al sistema, pérdida de disponibilidad del servicio o ausencia de soporte especializado puede impactar directamente la continuidad operativa de la Entidad, generar reprocesos, inconsistencias, riesgos sobre la integridad de la información y afectaciones en tiempos de respuesta y cumplimiento de obligaciones administrativas.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

Resolución 028 y 028-1 de 2026: Se observa una duplicidad en el número de consecutivo asignado a estas dos resoluciones como son la No 028 "…*Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de horas extras nocturnas, horas extras dominicales y festivas, recargos nocturnos, recargos dominicales y festivos y diurnas al personal operativo de Bomberos de Bucaramanga sobre el factor 190 …"* y la No 028-1 *"…Por medio de la cual se adoptan planes instituciones y estratégicos de la Entidad Bomberos de Bucaramanga…"*.



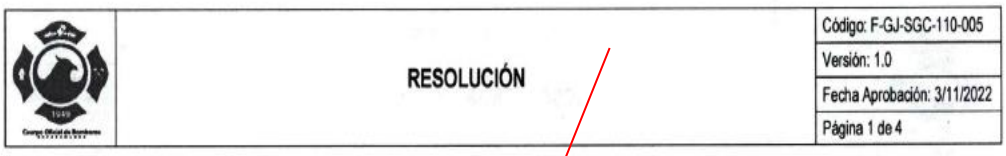
	RESOLUCION	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 03/11/2022
		TRD 100-41
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 028 DE 2026
(30 DE ENERO)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las horas extras nocturnas, horas extras dominicales y festivas, recargos nocturnos, recargos dominicales y festivos y diurnas al personal operativo de Bomberos de Bucaramanga sobre el factor 190"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,



	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-110-005
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 3/11/2022
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 028 – 1 DE 2026
(30 DE ENERO)

"Por medio del cual se adoptan los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción en Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia 2026"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

Se deja constancia que la duplicidad en el número de consecutivo asignado también se presente en las resoluciones No 043 y 043-1 de 2026.

HALLAZGOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES DE MEJORA

PRIMERO: Se evidencia de manera constante en cada una de las resoluciones revisadas que las mismas no se utilizan los formatos establecidos por la Oficina de Calidad.

Todo registro o actividad debe documentarse de carácter obligatorio y utilizando exclusivamente las plantillas oficiales aprobadas para garantizar la trazabilidad, ya que si un funcionario y/o contratista necesita cambiar un formato (agregar/quitar campos, cambiar el diseño o la lógica), debe solicitar una actualización formal del documento a la oficina de calidad.

ACCIÓN DE MEJORA: La secretaria ejecutiva verificara previamente el formato aprobado por la oficina de calidad antes de proyectar nuevas resoluciones y solicitara la socialización interna de las plantillas vigentes para evitar diferencias de forma en los documentos posteriores y de esta manera verificar la estandarización de los formatos antes que sean aprobados y numerados por la secretaria general.

SEGUNDO: Se evidencia duplicidad en el número de consecutivo de dos resoluciones emanadas por Bomberos de Bucaramanga, lo que va en contra de la normatividad archivística colombiana (Ley archivística colombiana) (como el Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación), la numeración debe ser estrictamente consecutiva y única para evitar fraudes o ambigüedades.

ACCIÓN DE MEJORA: Se recomienda la implementación de un Software de Gestión Documental (SGD) o Sistema de WORKFLOW es indispensable para automatizar la numeración, garantizar la trazabilidad sin errores y cumplir con el Acuerdo Único de la Función Archivística dictado por el Archivo General de la Nación, esto evitaría riesgos de duplicidad, tachones o saltos y permitiría rastrear qué usuario creó, modificó o aprobó el acto administrativo

TERCERO: Se evidencia que la trazabilidad o consecutivo de resoluciones se lleva de forma manual por parte de la Dirección (Secretaria General).

ACCIÓN DE MEJORA: Se recomienda implementar un control en EXCEL o herramienta institucional equivalente, con campos mínimos de numero de resolución, fecha, asunto, dependencia solicitante, responsable de elaboración, estado del acto, firma y archivo físico y digital.

CUARTO: Se evidencia números pendientes de justificación documental, en donde según el control que se lleva por parte de la Dirección General se enmarca "…El consecutivo fue solicitado a la Dirección General y por situaciones administrativas no se requirió la expedición...".

ACCIÓN DE MEJORA: Se recomienda a la Secretaria General en lo referente a números de resoluciones no utilizados, anulados o pendientes de soporte, que se debe emitir un documento oficial donde declare que los números en cuestión fueron solicitados y reservados, pero que

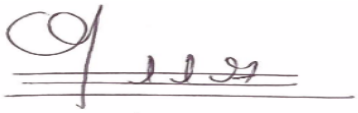
Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

finalmente no se requirió su ejecución material, dejando constancia de que no existen actos administrativos vigentes bajo esa numeración

Atentamente,



CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNÁNDEZ
Auditor Líder



IVÁN DARIO SARMIENTO BECERRA
Equipo Auditor



HENDER YESID BARÓN ARENAS
Equipo Auditor

Elaborado: IVÁN DARIO SARMIENTO BECERRA HENDER YESID BARÓN ARENAS Equipo Auditor	Revisado: CESAR YOBANY ARCINIEGAS H Auditor Líder	Aprobado: CESAR YOBANY ARCINIEG Auditor Líder

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

FECHA: Junio 22 de 2026 **HORA:** 09:30 a.m.

LUGAR: Oficinas Administrativas Bomberos de Bucaramanga

TIPO DE REUNIÓN: **Apertura** ____ **Enlace** ____ **Cierre** X

Orden de la reunión

OBJETIVO DE LA REUNIÓN AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO ESTRATÉGICO / PLANEACIÓN ESTRATÉGICA / RESOLUCIONES VIGENCIA 2026

Si es reunión de apertura o de enlace:

1. Presentación breve del propósito y alcance de la auditoria ☐
2. Presentación del plan de auditoria ☐
3. Presentación del personal que acompañará durante la auditoria ☐

Si es reunión de cierre:

1. Agradecimientos por parte del auditor por la colaboración prestada [X]
2. Resultado y entrega de las no conformidades evidenciadas en la Auditoria debidamente firmada [X]
3. Elaboración del plan de mejoramiento con las acciones correctivas De las no conformidades de la auditoria [X]

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / PROCESO	FIRMA
EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA	Directora Administrativa y Financiera	
LUDY RICO MORENO	Secretaria Dirección General	
CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ	Jefe Oficina Asesora Control Interno	
IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA	Profesional Apoyo Control Interno	
HENDER YESID BARON ARENAS	Profesional Apoyo Control Interno	

Observaciones:

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

FIRMA DEL EQUIPO AUDITADO

EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA //JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA / DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LUDY RICO MORENO / SECRETARÍA DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL EQUIPO AUDITOR

CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ / JEFE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO

IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA / PROFESIONAL DE APOYO DE CONTROL INTERNO

HENDER YESID BARON ARENAS/ PROFESIONAL DE APOYO DE CONTROL INTERNO

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Iván Darío Sarmiento Becerra - Apoyo Control Interno	Cesar Yobany Arciniegas Hernández Jefe Oficina Asesora de Control Interno	Cesar Yobany Arciniegas Hernández Jefe Oficina Asesora de Control Interno

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2026	**CIUDAD: BUCARAMANGA**
CLASE DE INFORME: **SEGUIMIENTO** X **EVALUACION**	**DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD**: CONSUMO Y FACTURA COMBUSTIBLE Área Operaciones y Oficina Jurídica

1. **NOMBRE DEL INFORME:** SEGUIMIENTO AL CONSUMO Y FACTURACION DEL COMBUSTIBLE DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026.

2. **OBJETIVO**: Verificar el cumplimiento del Contrato de Suministro No. 120 del 30 de abril de 2026 (Orden de Compra No. 164146), cuyo objeto corresponde al suministro de combustible para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, suscrito con un plazo de ejecución comprendido entre el 06 de mayo y el 30 de diciembre de 2026, con el fin de evaluar la correcta prestación del servicio, el consumo registrado, la aplicación de las condiciones económicas y contractuales pactadas, así como la adecuada facturación y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

3. **ALCANCE:** Validar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Suministro No. 120 del 30 de abril de 2026 (Orden de Compra No. 164146) durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2026, mediante la verificación del consumo y la facturación del combustible suministrado, la correcta aplicación del porcentaje de descuento ofertado, la correspondencia entre los precios facturados y las condiciones contractuales, así como la existencia de las respectivas órdenes de autorización expedidas por el Jefe de Operaciones y los demás soportes que garanticen la trazabilidad, legalidad y adecuado control de los consumos registrados.

4. **NORMATIVIDAD VIGENTE:**

El presente seguimiento se realizó teniendo en cuenta el siguiente marco normativo y contractual:

- Contrato de Suministro No. 120 del 30 de abril de 2026 (Orden de Compra No. 164146), cuyo objeto es el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM/Diésel) para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga.
- Acuerdo Marco de Precios Nro. CCE-326-AMP-2022 para el suministro de combustible en estaciones de servicio, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, vigente para la adquisición realizada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como los documentos que lo conforman (pliegos, anexos, estudios previos, minuta y guía de operación).

- Manual y Guía de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicables a las adquisiciones realizadas mediante Acuerdos Marco de Precios.
- Resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, mediante las cuales se fijan los precios de referencia de los combustibles líquidos derivados del petróleo.
- Información de precios de referencia publicada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, utilizada para la verificación y comparación de los valores facturados por el proveedor.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con los Acuerdos Marco de Precios y la adquisición de bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5. DOCUMENTACION ANALIZADA:

Para el desarrollo del presente seguimiento se analizaron los siguientes documentos y soportes:

- Contrato de Suministro No. 120 del 30 de abril de 2026 (Orden de Compra No. 164146), suscrito para el suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM/Diésel).
- Reporte de consumo de combustible correspondiente al período comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2026, remitido por la Oficina de Operaciones a través del correo electrónico institucional.
- Facturación electrónica correspondiente al consumo de combustible del mes de mayo de 2026, suministrada por el contratista.
- Factura Electrónica de Venta No. ECCO720428, correspondiente al suministro de combustible efectuado durante el período comprendido entre el 08 y el 15 de mayo de 2026.
- Factura Electrónica de Venta No. ECCO736690, correspondiente al suministro de combustible efectuado durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de mayo de 2026.
- Informe de consumo de combustible presentado por el Capitán Jorge Peña, Jefe del Área de Operaciones, junto con los soportes de las órdenes de suministro y demás documentos que respaldan la ejecución del contrato durante el período evaluado.
- Precios de referencia de los combustibles líquidos publicados por el Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2026, así como la información de consulta disponible en el portal oficial de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, utilizada para la verificación de los valores facturados por el contratista.

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:

6.1 ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

De conformidad con la Orden de Compra No. 164146, correspondiente al Contrato de Suministro No. 120 del 30 de abril de 2026, celebrado a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el valor del contrato asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), con plazo de ejecución

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

comprendido entre el 06 de mayo y el 30 de diciembre de 2026, destinado al suministro de gasolina corriente y ACPM/Diésel para el funcionamiento del parque automotor, motocicletas, equipos mecánicos, actividades de capacitación operativa y planta eléctrica de emergencia de Bomberos de Bucaramanga.

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Contrato	No. 120 del 30 de abril de 2026
Orden de Compra	No. 164146
Contratista	DISTRACOM S.A. – NIT. 811.009.788-8
Modalidad	Acuerdo Marco de Precios – Tienda Virtual del Estado Colombiano
Objeto	Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM/Diésel) para el funcionamiento del parque automotor, motocicletas, equipos mecánicos, actividades de capacitación operativa y planta eléctrica de emergencia requeridos para la prestación del servicio a cargo de Bomberos de Bucaramanga.
Valor del contrato	$80.000.000,00
Fecha de suscripción	30 de abril de 2026
Fecha de inicio	06 de mayo de 2026
Fecha de terminación	30 de diciembre de 2026
Supervisor	Capitán Jorge Peña González – Área de Operaciones
Estado	En ejecución

FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en los Estudios y Documentos Previos del proceso de selección No. 120-2026, adelantado mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, procedimiento Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga efectuará el pago al contratista conforme a las condiciones establecidas en la Cláusula 14 – Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-326-AMP-2022, las cuales disponen, entre otros aspectos, que:

- Una vez aprobada la factura, la Entidad Compradora deberá efectuar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aceptación de la misma.
- Si durante la revisión se determina que la factura no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones correspondientes dentro de los tres (3) días calendario siguientes al rechazo, iniciándose nuevamente el término para el pago a partir de la aprobación de la factura corregida.
- La Entidad Compradora podrá exigir, como requisito para la aprobación de la factura, que el proveedor haya publicado copia de la misma y de los documentos soporte en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Una vez efectuado el pago, la Entidad Compradora deberá publicar el respectivo comprobante de pago, incluyendo el detalle de las retenciones y descuentos practicados, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.
- El proveedor deberá emitir y presentar las facturas electrónicas conforme a la normativa tributaria vigente y cumplir con el procedimiento de facturación previsto en el Acuerdo Marco

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

de Precios, siendo obligación de la Entidad suministrar la información relacionada con el trámite interno de pagos y del proveedor solicitarla y atenderla oportunamente.

- En caso de terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad únicamente reconocerá y pagará los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción.
- El proveedor deberá continuar cumpliendo las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formaliza el pago correspondiente.
- El proveedor autoriza a Bomberos de Bucaramanga para efectuar, al momento del pago, las retenciones y descuentos correspondientes a los gravámenes legales, departamentales y municipales que resulten aplicables.

GRAVAMENES

De conformidad con los Estudios y Documentos Previos, el valor ofertado incluye los siguientes gravámenes:

Gravámenes a cargo del contratista

Para cada pago el contratista deberá asumir:

- Estampilla Pro-UIS Departamental: 2%.
- Estampilla Pro-Hospital Universitario Departamental: 2%.
- Diez por ciento (10%) adicional sobre el valor de las estampillas departamentales, conforme a la Ordenanza aplicable.

Gravámenes descontados por la Entidad al momento del pago

La Entidad efectuará los siguientes descuentos:

- Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor Municipal: 2%, conforme al Acuerdo Municipal 017 de 2019.
- Estampilla Pro-Cultura Municipal: 2%, cuando el valor del contrato exceda de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme al Acuerdo Municipal 017 de 2019.

Así mismo, se deja constancia de que la Estampilla Pro Desarrollo Departamental se encuentra suspendida provisionalmente, conforme a la Circular No. 019 del 31 de agosto de 2018 expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, sin perjuicio de su aplicación en caso de levantarse dicha suspensión.

Como soporte del presente seguimiento, a continuación se insertan la Orden de Compra No. 164146 y el Acta de Inicio del Contrato No. 120 del 30 de abril de 2026, documentos mediante los cuales se formalizó el inicio de la ejecución contractual y se establecieron las condiciones generales del contrato objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

Bomberos de Bucaramanga
N.I.T. 800022620
ORDEN DE COMPRA NRO DE CONTRATO 2026000120

Distracom S.A.
N.I.T. 811009788
Calle 7 No. 24-20
Cerete
Córdoba,
Atte: Andrés Kerguelen
gestioncontratos@distracom.com.co
Teléfono: +1 (311) 685-8687

Número de Orden	**164146**
No de Instrumento	**Combustible Nacional III - 4**
Instrumento agregación	**Combustible (Nacional) III**
Fecha de Emisión	**30/04/26**
Fecha de Vencimiento	**30/12/26**
Comprador	**Monica Avellaneda Galvis**
Ordenador del gasto	**valida items**
Supervisor	**JORGE PEÑA GONZALEZ**
Teléfono	**3165281129**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	
Justificación	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM/DIÉSEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECÁNICOS, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN OPERATIVA Y PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.**

Enviar a
Bomberos de Bucaramanga
Calle 44 No. 10 - 13
Bucaramanga Bucaramanga
Atte: Monica Avellaneda Galvis

Facturar a
Bomberos de Bucaramanga
Calle 44 No. 10 - 13
Bucaramanga, Bucaramanga
Atte: Monica Avellaneda Galvis

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	2026000207	com03-Combustible - Categoría A (Bucaramanga)	80000000.0	Peso (COP)	1,00	80.000.000,00

80.000.000,00 COP

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000120 DE 30 de ABRIL DEL 2026

CONTRATISTA: DISTRACOM S.A., identificado con el NIT No. 811009788-8

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM/DIÉSEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECÁNICOS, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN OPERATIVA Y PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

VALOR DEL CONTRATO: 80.000.000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE) que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

PLAZO El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2026

PRESUPUESTO: CDP - 26000208 DEL 22/04/2026 – **RP** 26000230 DEL 04/05/2026
201

SUPERVISOR	JORGE PEÑA – AREA OPERACIONES
FECHA DE SUSCRIPCION:	30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIACION:	06 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	30 DE DICIEMBRE DE 2026.

En Bucaramanga se reunieron el capitán JORGE PEÑA GONZALEZ, quien se desempeña como Jefe del área de operaciones de la entidad, en su calidad de supervisor(a) del contrato enunciado y **DISTRACOM S.A.**, identificado con el NIT No. 811009788-8, representada por el Dr. HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 9310679, quien actúa como apoderado según escritura 509 de 2008 de la Notaría Única de Cereté (Córdoba), con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, que en la fecha de suscripción de la misma se da iniciación real y efectiva al contrato.

Para la legalización del contrato se aportaron las siguientes garantías:

PÓLIZA DE SEGURO- CUMPLIMIENTO	
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NÚMERO DE PÓLIZA	15072600
FECHA DE APROBACIÓN	06 DE ABRIL DE 2026

Por constancia se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron. Dada en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES):
JORGE PEÑA GONZALEZ
SUPERVISOR

EL CONTRATISTA:
HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
APODERADO GENERAL
DISTRACOM S.A

6.2 OBSERVACIONES PARA EL SEGUIMIENTO

Para efectos del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno verificará que:

Las facturas electrónicas correspondan a los periodos efectivamente facturados.
Los documentos soporte cumplan con los requisitos establecidos en el procedimiento interno de pagos y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
La facturación se encuentre soportada con los tiques (remisiones de venta) expedidos por la estación de servicio y las respectivas órdenes de suministro autorizadas por el Jefe del Área de Operaciones, con el fin de corroborar que los galones facturados correspondan a los consumos efectivamente autorizados.
Los descuentos, retenciones y demás gravámenes aplicados correspondan a los establecidos en los Estudios Previos, el Acuerdo Marco de Precios y la normatividad vigente.

6.3 ANALISIS DE INFORMACIÒN:

En cumplimiento del objetivo y alcance definidos, se realizó la verificación del consumo y facturación del combustible correspondiente al período comprendido entre el 06 y el 31 de mayo de 2026, teniendo en cuenta que la Orden de Compra No. 164146 inició su ejecución el día 06 de mayo de 2026, con base en la información reportada por el contratista, los soportes en archivo Excel y las facturas allegadas para el pago.

De la información suministrada por la Oficina de Operaciones y los reportes de consumo remitidos por el contratista, se evidenció que durante el período comprendido entre el 06 y el 31 de mayo de 2026 fueron suministrados 36,4699 galones de gasolina corriente y 744,1861 galones de ACPM/Diésel, por un valor total de $9.225.729,79, conforme al siguiente resumen:

Periodo reportado del 06 de mayo al 31 de mayo de 2026

RESUMEN REPORTADO DEL 06 AL 31 MAYO 2026			
PRODUCTO	GALONES	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
CORRIENTE	36,4699	$ 16.734,00	$ 610.287,31
DIESEL	744,1861	$ 11.577,00	$ 8.615.442,48
TOTAL A PAGAR		$ 9.225.729,79	

Del análisis efectuado se observa que el mayor consumo corresponde al combustible ACPM/Diésel, utilizado para la operación del parque automotor y equipos institucionales, comportamiento que resulta acorde con la naturaleza del servicio prestado por la entidad y con los antecedentes registrados en períodos anteriores.

Así mismo, se deja constancia que los valores facturados se encuentran acordes con los precios de referencia establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, conforme a los ajustes tarifarios vigentes a partir del 4 de mayo de 2026, información que puede ser consultada en el siguiente enlace: Precios de combustibles líquidos (creg.gov.co) , incremento presentado para liquidar la factura del mes de mayo de 2026:

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los precios del combustible, se compararon los valores unitarios facturados por el contratista con los precios de referencia publicados por el Ministerio de Minas y Energía para la ciudad de Bucaramanga, vigentes a partir del 4 de mayo de 2026, obteniéndose el siguiente resultado:

VALORES FACURAS VS VALORES REFERENCIA FEBRERO	VALOR DE REFERENCIA	VALOR FACTURADO	DIFERENCIA
COMBUSTIBLE CORRIENTE	$ 16.049	$ 16.734,00	$ 685,00
COMBUSTIBLE ACPM	$ 11.325	$ 11.577,00	$ 252,00

Precios vigentes a partir del 4 de mayo del 2026 (13 ciudades principales)

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.848	11.282

FACTURACION DEL PERIODO

Cabe resaltar que las facturas electrónicas correspondientes al consumo de combustible del mes de mayo de 2026 fueron suministradas por el contratista el día 10 de junio de la presente vigencia, evidenciándose que de conformidad con la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios, el proveedor realizó la facturación del suministro de combustible mediante dos (2) cortes quincenales, cuyas facturas fueron remitidas a la Entidad para el trámite de pago, así:

Nro. Fra. Electrónica	Fecha	Periodo	Valor
ECCO720428	18/05/2026	08/05/2026 al 15/05/2026	$ 3.828.393,00
ECCO736690	02/06/2026	16/05/2026 al 31/05/2026	$ 5.397.506,00
Facturación del periodo de MAYO 2026			$ 9,225,899,00

Del análisis efectuado se evidenció que el precio facturado para la gasolina corriente presenta una diferencia de $685 por galón, mientras que para el ACPM la diferencia corresponde a $252 por

galón, respecto de los precios de referencia publicados por el Ministerio de Minas y Energía para la ciudad de Bucaramanga.

No obstante, se verificó que dichas diferencias no corresponden a una variación injustificada del precio del combustible, sino que obedecen a las condiciones económicas pactadas en la Orden de Compra No. 164146 y en el Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el precio final del suministro incorpora los descuentos, retenciones, estampillas y demás gravámenes aplicables a la contratación estatal, así como las obligaciones económicas previstas en los estudios previos del proceso contractual.

En consecuencia, los precios de referencia publicados por el Ministerio de Minas y Energía constituyen un valor base de mercado, mientras que el valor efectivamente facturado corresponde al precio contractual resultante de la aplicación de las condiciones económicas propias del Acuerdo Marco de Precios.

Así mismo, se verificó que los valores facturados se encuentran acordes con las condiciones económicas pactadas entre las partes, incluyendo el porcentaje de descuento ofertado por el contratista, sin evidenciar inconsistencias que afecten la correcta ejecución del contrato, entre ellos:

- Retención en la fuente a título de renta (ReteFuente)
- Retención en la fuente a título de IVA (ReteIVA), cuando aplique
- Impuesto de Industria y Comercio
- Estampillas departamentales (Pro-Hospital, Pro-UIS, entre otras)
- Estampillas municipales (Pro-Cultura, Pro-Anciano)
- Costos asociados a pólizas, transporte y demás erogaciones propias de la ejecución

En consecuencia, los precios de referencia publicados por el Ministerio de Minas y Energía constituyen un valor base de mercado, mientras que el valor efectivamente facturado corresponde al precio contractual resultante de la aplicación de las condiciones económicas propias del Acuerdo Marco de Precios.

Así mismo, se verificó que los valores facturados se encuentran acordes con las condiciones económicas pactadas entre las partes, incluyendo el porcentaje de descuento ofertado por el contratista, sin evidenciar inconsistencias que afecten la correcta ejecución del contrato.

Finalmente, se verificó la correspondencia entre las remisiones de venta expedidas por la estación de servicio, las órdenes de suministro autorizadas por el Jefe del Área de Operaciones y las facturas electrónicas presentadas por el contratista, evidenciándose trazabilidad entre los galones suministrados y los valores facturados durante el período objeto de seguimiento, sin encontrarse diferencias que afecten la ejecución contractual.

Como evidencia documental del proceso de facturación correspondiente al suministro de combustible durante el período comprendido entre el 06 y el 31 de mayo de 2026, a continuación se insertan las facturas electrónicas de venta No. ECCO720428 y No. ECCO736690, las cuales fueron objeto de verificación por parte de la Oficina de Control Interno respecto de su correcta expedición, los períodos facturados, los valores unitarios aplicados, las cantidades de combustible suministradas, la consolidación de las remisiones de venta y su correspondencia con las órdenes de suministro autorizadas por el Jefe del Área de Operaciones, evidenciándose consistencia entre la información facturada y los soportes que respaldan la ejecución del contrato.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 000200 de 27 DIC 2024
Distribución y Transporte de Combustible
Calle 51 # 64B - 57
Antioquia-Medellin
Agentes Retenedores de IVA Art. 437-2 E.T.NNo practicar retención de ICA en Medellín.(Art. 82 N°4 ACUERDO 093 de 2023) Autorretenedores de ICA Según Res 202450097016 Dic 29 de 2024
fvelectronica@distracom.com.co
6042601669

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECCO720428

Fecha de emisión: 2026-05-18 1:36:57 AM
Estado DIAN: ACEPTADA
Fecha estado: 2026-05-18
Fecha Factura: 2026-05-18
Vencimiento: 2026-06-17
Naturaleza: Credito

Adquiriente

Razón social: BOMBEROS DE BUCARAMANGA
NIT: 800022620
Contrato: OC 164146
Teléfonos: 6076833820
Dirección: CL 44 10 13 BRR ALFONSO LOPEZ,
Placa:
Kms: 0.00

Item	Ref.	Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM CHICAMOCHA	16.734	15,6190	261.368,00
2	2	000002	DIESEL	DISTRACOM CHICAMOCHA	11.577	308,1131	3.567.025,00

Total Items Documento: 2

Observaciones
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL CORTE DEL 8-15 DE MAYO DE 2026. CONSOLIDACION DE REMISIONES Se consolidan las Remisiones RCHM99764 RCHM99767 RCHM99769 RCHM99776 RCHM99777 RCHM99794 RCHM99795 RCHM99890 RCHM99891 RCHM99933 RCHM100086 RCHM100236 RCHM100272 RCHM100276 RCHM100279 RCHM100280 RCHM100314 RCHM100317

Empleado: DIANI LUCIA HOYOS HERNANDEZ
Panel:

Autorización de numeración de facturación electrónica
N°. 18764109853772
De. 2026-05-15
Vigencia 18 Meses
Desde ECCO717658
Hasta ECCO999999

Total	
Subtotal:	3.828.393,00
Base Iva:	0,00
IVA:	0,00
Total:	3.828.393,00

Orden de pedido: OC 164146

Código único factura electrónica:
5497a63f67557090c70ddda03ffecabd9c3149b7e2eaa85ad30982284e72761b6c57d898d62a6d3565f9890c7c5c3fa86

Sotfware: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 000200 de 27 DIC 2024
Distribución y Transporte de Combustible
Calle 51 # 64B - 57
Antioquia-Medellin
Agentes Retenedores de IVA Art. 437-2 E.T.NNo practicar retención de ICA en Medellin.(Art. 82 N°4 ACUERDO 093 de 2023) Autorretenedores de ICA Según Res 202450097016 Dic 29 de 2024
fvelectronica@distracom.com.co
6042601669

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECCO736690

Fecha de emisión: 2026-06-02 8:39:48 PM
Estado DIAN: ACEPTADA
Fecha estado: 2026-06-02
Fecha Factura: 2026-06-02
Vencimiento: 2026-06-30
Naturaleza: Credito

Adquiriente

Razón social: BOMBEROS DE BUCARAMANGA
NIT: 800022620
Contrato: OC 164146
Teléfonos: 6076833820
Dirección: CL 44 10 13 BRR ALFONSO LOPEZ,
Placa:
Kms: 0.00

Item	Ref.	Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM CHICAMOCHA	16.734	20,8610	349.088,00
2	2	000002	DIESEL	DISTRACOM CHICAMOCHA	11.577	436,0731	5.048.418,00

Total Items Documento: 2

Observaciones
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL CORTE DEL 16-31 DE MAYO DE 2026. CONSOLIDACION DE REMISIONES Se consolidan las Remisiones RCHM100423 RCHM100551 RCHM100608 RCHM100671 RCHM100678 RCHM100715 RCHM100726 RCHM100742 RCHM100776 RCHM100779 RCHM100783 RCHM100784 RCHM100789 RCHM100790 RCHM100791 RCHM100807 RCHM101037 RCHM101065 RCHM101181 RCHM101185 RCHM101195 RCHM101208 RCHM101235 RCHM101236 RCHM101239

Empleado: DIANI LUCIA HOYOS HERNANDEZ
Panel:

Autorización de numeración de facturación electrónica
N°. 18764109853772
De. 2026-05-15
Vigencia 18 Meses
Desde ECCO717658
Hasta ECCO999999

Total	
Subtotal:	5.397.506,00
Base Iva:	0,00
IVA:	0,00
Total:	5.397.506,00

Orden de pedido: OC 164146

Código único factura electrónica:
41481d8043b73bdb03239e1123d1a83bff8d8f26b85e2706b9823cae97c97866afac55e79122d2a67cb1ad893fd5a5000

7. CONCLUSIONES

- Se verificó que el Contrato de Suministro No. 120 del 30 de abril de 2026 (Orden de Compra No. 164146), suscrito con DISTRACOM S.A., identificada con NIT 811.009.788-8, se encuentra en ejecución, con un valor inicial de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), fecha de inicio del 06 de mayo de 2026 y terminación prevista para el 30 de diciembre de 2026, conforme a las condiciones establecidas en la Orden de Compra y el Acta de Inicio.
- Se evidenció que el área responsable mantiene actualizado el formato de seguimiento al suministro de combustible, fortaleciendo los mecanismos de control, trazabilidad y verificación de la información relacionada con la ejecución contractual.
- El presente informe fue elaborado con fundamento en la información oficial suministrada por la Oficina de Operaciones, a cargo del Capitán Jorge Peña González, remitida a la Oficina de Control Interno a través de la profesional de apoyo jurídico de la Dirección, garantizando la trazabilidad y confiabilidad de la información objeto de análisis.
- Se verificó que las facturas electrónicas correspondientes al suministro de combustible del período comprendido entre el 06 y el 31 de mayo de 2026, junto con sus respectivos soportes, fueron remitidas el 10 de junio de 2026. Si bien se resalta la gestión realizada por el Área de Operaciones para obtener oportunamente dicha información, se evidenció que los tiempos de entrega por parte de la estación de servicio continúan incidiendo en la oportunidad para la elaboración de los informes de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.
- Del análisis efectuado se evidenció que durante el período objeto de seguimiento se suministraron 36,4699 galones de gasolina corriente y 744,1861 galones de ACPM/Diésel, para un valor total facturado de $9.225.899,00, consumos que se encuentran dentro de parámetros acordes con la operación normal de la Entidad.
- Se verificó que, aunque los valores unitarios facturados presentan diferencias frente a los precios de referencia publicados por el Ministerio de Minas y Energía, dichas variaciones obedecen a la aplicación de las condiciones económicas previstas en el Acuerdo Marco de Precios y en los Estudios Previos, incluyendo descuentos, retenciones, estampillas y demás gravámenes propios de la contratación estatal, sin evidenciarse inconsistencias que afecten la correcta facturación del servicio.
- Como resultado del seguimiento realizado, se evidenció que el consumo de combustible durante el período evaluado se mantiene dentro de parámetros normales, sin presentarse variaciones significativas que permitan identificar comportamientos atípicos, lo cual refleja un uso adecuado y racional del combustible por parte de la Entidad.
- Finalmente, se concluye que el Contrato de Suministro No. 120 del 30 de abril de 2026 (Orden de Compra No. 164146) se viene ejecutando conforme a las obligaciones contractuales, las condiciones técnicas y económicas pactadas y las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios, evidenciándose correspondencia entre las órdenes de suministro, las remisiones de venta, el consumo reportado y la facturación presentada, sin identificarse situaciones que comprometan la adecuada ejecución del contrato.

8. RECOMENDACIONES:

- Continuar con las buenas prácticas implementadas por el Área de Operaciones en el manejo, control y seguimiento del suministro de combustible, manteniendo los mecanismos de trazabilidad, verificación y control que han permitido una adecuada ejecución del Contrato de Suministro No. 120 del 30 de abril de 2026 (Orden de Compra No. 164146).
- Mantener la calidad, consistencia y oportunidad de la información reportada para el seguimiento del contrato, procurando que los formatos de control, especialmente el archivo Excel utilizado para el registro del consumo, permanezcan actualizados y con información completa, facilitando las labores de verificación por parte de la Oficina de Control Interno.
- Continuar realizando el adecuado registro y control del suministro de combustible, garantizando que cada abastecimiento cuente con su respectivo soporte (factura o remisión de venta), en el cual se identifique claramente la razón social de Bomberos de Bucaramanga, el NIT, la fecha del suministro y la firma de la persona autorizada para recibir el combustible, con su correspondiente nombre legible.
- Mantener la verificación de que las facturas electrónicas y demás documentos soporte emitidos por el proveedor cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y con las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra, garantizando la confiabilidad de la información utilizada para el trámite de pago y el control contractual.
- Continuar promoviendo la entrega oportuna de la facturación electrónica y de los soportes correspondientes por parte del proveedor y del Área de Operaciones, conforme a los tiempos establecidos contractualmente, con el fin de facilitar la elaboración de los informes de seguimiento, el control de la ejecución contractual y la adecuada gestión documental.
- Continuar atendiendo las recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno y facilitando el desarrollo de las actividades de seguimiento mediante la entrega oportuna, completa, organizada y veraz de la información requerida, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y al mejoramiento continuo de la gestión institucional.
- Mantener la verificación periódica de los precios facturados frente a los precios de referencia publicados por el Ministerio de Minas y Energía para la ciudad de Bucaramanga, teniendo en cuenta que las diferencias pueden obedecer a las condiciones económicas pactadas en el Acuerdo Marco de Precios, así como a la aplicación de retenciones, estampillas y demás gravámenes propios de la contratación estatal, garantizando la razonabilidad de los valores facturados y la correcta ejecución del contrato

9. FIRMAS:

CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

HENDER YESID BARON ARENAS
contratista Apoyo control interno

IVAN DARIO SARMIENTO BECERRA
Contratista Apoyo Control Interno

MARTHA CECILIA GALVIS
Contratista Apoyo Control Interno

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

1 FECHA: junio 24 de 2026	**CIUDAD: BUCARAMANGA**
CLASE DE INFORME: **SEGUIMIENTO** X **EVALUACION**	**DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD**: Oficina Jurídica – Área de Contratación

1. **NOMBRE DEL INFORME:** SEGUIMIENTO AL REPORTE DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES CELEBRADOS DURANTE EL MES DE MAYO (1 AL 31) DE 2026, Y SU CORRESPONDIENTE ACTUALIZACIÓN EN TÉRMINOS DE LEY EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 003 DEL 22 DE ABRIL DE 2020.

2. **OBJETIVO:** EXAMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD EN EL REPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA RESPECTO DEL MES DE MAYO DE LA VIGENCIA 2026, EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR EXTERNA No. 003 DEL 22 DE ABRIL DE 2020 DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

3. **ALCANCE:** VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD EN EL REPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES CELEBRADOS DURANTE EL MES DE MAYO (1 AL 31) DE 2026 Y ACUMULADO VIGENCIA 2026, REPORTADOS EN TÉRMINOS DE LEY EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA.

4. **NORMATIVIDAD VIGENTE:**

- ✓ RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 0085 DEL 27 DE MARZO DE 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES, SE ADOPTA DENTRO DEL SIREL EL APLICATIVO SIA OBSERVA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA 007 DE 2015” DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

  “ARTÍCULO 7. FORMATOS E INSTRUCTIVOS. *(…)*

  PARÁGRAFO 4°. *A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la información que se rinde en los formatos F-13 (Contratación) y F-20.1 (Control a la Contratación de Sujetos), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, a través del link que se encuentra en el SIREL, denominado SIA OBSERVA, de acuerdo con el manual del usuario. (…)”* (Subrayado propio.)

- ✓ RESOLUCIÓN No. 188 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE CUENTA ELECTRÓNICA PARA TODOS LOS SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA” DE LA CONTRAOLORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

  ARTICULO 47°. *Todos los Sujetos y puntos de control, deberán rendir la información en el aplicativo SIA OBSERVA. Rendición Electrónica en el sitio web: siaobserva.audltoria.gov.co.*

  Modulo Contratación: Cada sujeto de Control deberá rendir todos los contratos, órdenes de compra o convenios que suscriban independientemente de su cuantía o compromisos de recursos, modalidad de selección o tipología contractual, junto con los anexos solicitados en las diferentes etapas contractuales en forma digital (la contratación que no requiera desembolso de ningún tipo no debe ser incluida en este módulo).

  Cada contrato deberá ser incluido en la plataforma durante los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y teniendo en cuenta la normatividad establecida para la Contratación pública. Esta información debe ser actualizada en forma inmediata con cada actuación que se presente en el proceso contractual, incluyendo todas las novedades que se presenten, aun cuando pase de una vigencia fiscal a la otra.
  (…) (Subrayado propio.)

5. **DOCUMENTACION ANALIZADA:** Se revisó toda la información frente a la publicación realizada, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, en la plataforma SIA OBSERVA, de los procesos contractuales celebrados por la entidad BOMBEROS DE BUCARAMANGA y sus respectivas actualizaciones, en lo referente al mes de MAYO (1 AL 31) de la vigencia 2026 correspondiente.

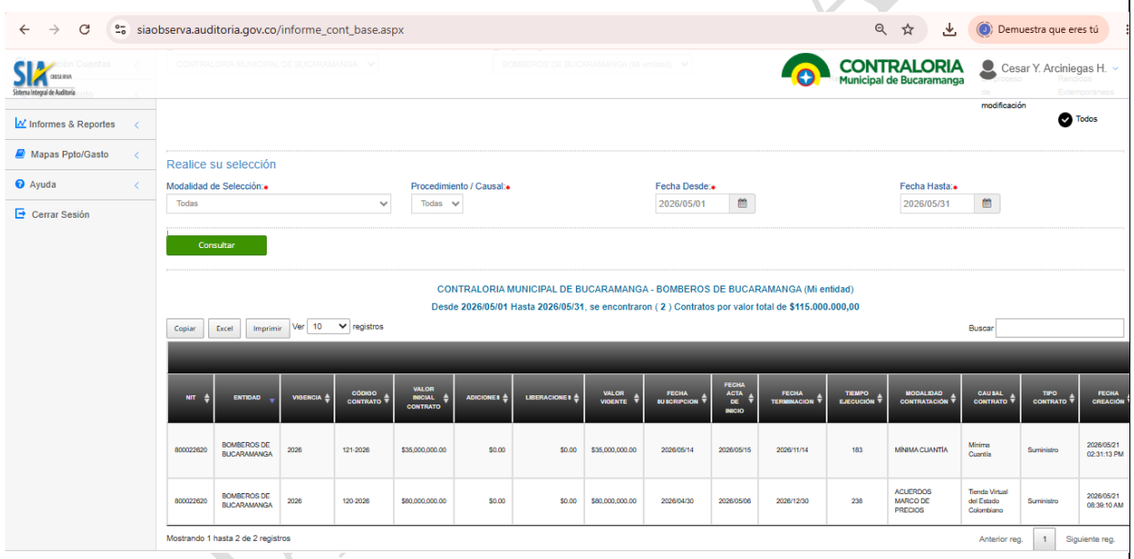
COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO:

Durante el mes de mayo (1 AL 31) de la vigencia (2026), se logró evidenciar que a la fecha de corte se generaron dos (2), contratos rendidos con causal de contrato mínima cuantía y tienda virtual del Estado Colombiano, los cuales se encuentran rendidos en SIA OBSERVA, a continuación, se relacionan los mismos:

CÓDIGO CONTRATO	VALOR INICIALCONTRATO	FECHAACTA DE INICIO	FECHATERMINACION	TIEMPO EJECUCIÓN	MODALIDADCONTRATACIÓN	CAUSAL CONTRATO	TIPOCONTRATO	NIT	NOMBRE	TIPO	ESTADO CONTRATO
121-2026	35.000.000,00 $	2026/05/15	2026/11/14	183	MÍNIMA CUANTÍA	Mínima Cuantía	Suministro	901684397	SYSTECC GLOBAL S.A.S	Contratista	Rendido
120-2026	80.000.000,00 $	2026/05/06	2026/12/30	238	ACUERDOS MARCO DE PRECIOS	Tienda Virtual del Estado Colombiano	Suministro	811009788	DISTRACOM S.A	Contratista	Rendido



Pantallazo SIA OBSERVA

El presente seguimiento mide la eficiencia del reporte de información documental requerida por cada proceso contractual registrado por Bomberos de Bucaramanga en la plataforma SIA Observa, el cual recae sobre una base de (1) proceso contractual, los cuales se clasifican, según su procedimiento o causal, en: I) Prestación de servicios profesionales y apoyo, II) Porcentaje Mínima cuantía, III) Bolsa de Productos, IV) sin pluralidad de oferentes, V**) Convenios y/o contratos Interadministrativos,** VI) Subasta Inversa, VII) Licitación Pública, VIII) **Contratación de Menor Cuantía** y IX) Tienda Virtual del Estado Colombiano. Con base en lo anterior, se pretende cuantificar porcentualmente el cumplimiento de la documentación reportada frente a la información requerida.

Eficiencia del Reporte de Documentación Requerida Procesos Contractuales

CÓDIGO CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOCONTRATISTA	PROCEDIMIENTO/CAUSAL	CONTRATO VALOR	DOCUMENTOSREQUERIDOS	DOCUMENTOSREPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
120-2026	(811009788)DISTRACOM S.A	Contratista	Tienda Virtual del Estado Colombiano	$ 80.000.000	14	9	64,3 %
121-2026	(901684397)SYSTECC GLOBAL S.A.S	Contratista	Mínima Cuantía	$ 35.000.000	16	13	81,3 %

A continuación, se muestra el avance de la documentación por etapa contractual y precontractual de los procesos registrados durante el mes de mayo (1 al 31) vigencia 2026 y el respectivo porcentaje asignado según el avance en dicha etapa:

Tabla # 2
Eficiencia del Reporte de Documentación Requerida Procesos Contractuales Mayo (1 AL 31) de 2026

CÓDIGOCONTRATO	SEGUIMIENTO GENERAL			SEGUIMIENTO PRECONTRACTUAL			SEGUIMIENTO CONTRACTUAL		
	DOCUMENTOSREQUERIDOS	DOCUMENTOSREPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)	DOCUMENTOSREQUERIDOS	DOCUMENTOSREPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)	DOCUMENTOSREQUERIDOS	DOCUMENTOSREPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
120-2026	14	9	64,3%	7	7	100%	7	2	28,6%
121-2026	16	13	81,3%	8	8	100%	8	5	62,5%

Para los procesos registrados nos muestra que la documentación requerida precontractual tiene un avance del 100% en ambos contratos como lo muestra las tablas anteriores y pantallazos, así mismo, se muestra que el contrato 120 en su etapa contractual de los 7 documentos requeridos se han subido 2 quedando faltantes por subir (Facturas, informe de supervisión informes del contratista y pagos realizados) tal como lo muestran las siguientes imágenes:

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
120-2026	Precontractual	7	7	100,0 %
120-2026	Contractual	7	2	28,6 %

120-2026	Precontractual	7	7	100,0 %
120-2026	Contractual	7	2	28,6 %
120-2026	Poscontractual	4	0	0,0 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO		ARCHIVO	REQUISITO
Precontractual	ANALISIS DE MERCADO (AGR)		1	Requerido
Precontractual	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)		1	Requerido
Precontractual	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)		1	Requerido
Precontractual	FORMULARIO DILIGENCIADO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE(AGR)		1	Requerido
Precontractual	PROPUESTA ECONÓMICA ESCOGIDA (AGR)		1	Requerido
Precontractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)		1	Requerido
Precontractual	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT(AGR)		1	Requerido

Pantallazo SIA OBSERVA etapa precontractual 120-2026

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
120-2026	Precontractual	7	7	100,0 %
120-2026	Contractual	7	2	28,6 %
120-2026	Poscontractual	4	0	0,0 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO		ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	ACTA DE INICIO (AGR)	✓	1	Requerido
Contractual	ACTA DE LIQUIDACIÓN			Requerido Ente Control
Contractual	ACTA DE TERMINACION			Requerido Ente Control
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)			Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA			Requerido
Contractual	ORDEN DE COMPRA (AGR)	✓	1	Requerido
Contractual	PAGOS REALIZADOS (AGR)			Requerido

Pantallazo SIA OBSERVA etapa contractual 120-2026

Así mismo el contrato 121-2026 se encuentra con todos los documentos requeridos en su etapa precontractual, y algunos documentos requeridos faltante en la etapa contractual, sin embargo, aún están en términos para subir la información faltante siendo estos (informes de supervisión, informes de contratista y pago de facturas) tal como lo muestran los siguientes pantallazos:

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
121-2026	Precontractual	8	8	100,0 %
121-2026	Contractual	8	5	62,5 %

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
121-2026	Precontractual	8	8	100,0 %
121-2026	Contractual	8	5	62,5 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO		ARCHIVO	REQUISITO
Precontractual	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	✓	1	Requerido
Precontractual	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	✓	1	Requerido
Precontractual	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	✓	1	Requerido
Precontractual	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	✓	1	Requerido
Precontractual	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	✓	1	Requerido
Precontractual	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	✓	1	Requerido
Precontractual	INVITACIÓN	✓	1	Requerido
Precontractual	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD (AGR)	✓	1	Requerido

Pantallazo SIA OBSERVA etapa precontractual 121-2026

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

CÓDIGO CONTRATO	ETAPA	DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
121-2026	Precontractual	8	8	100,0 %
121-2026	Contractual	8	5	62,5 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO		ARCHIVO	REQUISITO
Contractual	ACTA DE INICIO (AGR)	✓	1	Requerido
Contractual	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA(AGR)	✓	1	Requerido
Contractual	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	✓	1	Requerido
Contractual	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	✓	1	Requerido
Contractual	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)			Requerido
Contractual	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA			Requerido
Contractual	PAGOS REALIZADOS (AGR)			Requerido
Contractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	✓	1	Requerido

Pantallazo SIA OBSERVA etapa contractual 121-2026

INFORME DE CONTRATACIÓN

El Informe de Contratación muestra la consolidación del avance de la información de los contratos cargados a SIA OBSERVA en el mes de mayo, igualmente se realiza seguimiento a las recomendaciones realizadas en los informes anteriores encontrándose lo siguiente:

Todos los contratos en su etapa precontractual figuran con faltante de Antecedentes y hoja de vida, documento que no es requerido, es informativo, sin embargo, la plataforma lo está tomando como documento requerido, afectando el porcentaje de avance, por lo anterior, se realizó consulta directamente a la contraloría en aras de saber qué cambios en la parametrización de la plataforma se están dando y cuál es el paso a seguir.

116-2026	Precontractual	6	5	83,3 %
116-2026	Contractual	6	5	83,3 %

Documentos: Muestra el listado de documentos del control de legalidad rendido y no rendidos.

Copy Excel Print

FASE	DOCUMENTO		ARCHIVO	REQUISITO
Precontractual	Antecedentes y la hoja de vida			Requerido Ente Control
Precontractual	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	✓	1	Requerido
Precontractual	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	✓	1	Requerido
Precontractual	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	✓	1	Requerido
Precontractual	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	✓	1	Requerido
Precontractual	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	✓	1	Requerido

Pantallazo SIA OBSERVA

7. CONCLUSIONES:

- La Oficina de Control Interno lidera el acompañamiento y seguimiento a las diferentes acciones que debe implementar y desarrollar Bomberos de Bucaramanga, especialmente en el área de contratación.

- En relación al reporte del Control de Legalidad, se corrobora que se ha venido dando cumplimiento al 100% con el cargue de la documentación en la **etapa precontractual** para los contratos cargados en el mes de MAYO, en cuanto a la **etapa contractual** en general el promedio es de 89.39%, debiéndose a que aún nos encontramos en procesos de presentación de informes de supervisión y pagos.

- Durante el mes de mayo se realizaron dos (2) contratos los cuales se rindieron dentro de los términos con la documentación precontractual y contractual requerida.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220

8. RECOMENDACIONES:

- Dar continuidad a la publicación oportuna de los documentos en cada una de las etapas en los procesos contractuales, toda vez que la funcionalidad principal de la plataforma, es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportuna y con carácter preventivo; permitiendo generar reportes de acceso público para que toda la ciudadanía pueda conocer la gestión y manejo de los recursos públicos.
- Es importante dar solución o subsanar las situaciones ambiguas mencionadas en el presente informe y enviar el reporte a la Oficina de Control Interno para continuar con el seguimiento vigencia 2026.
- Reportes realizados en la plataforma SIA OBSERVA, al correo institucional de la Oficina de Control Interno de Bomberos de Bucaramanga, como se ha venido haciendo hasta la fecha, lo cual permite efectuar continuo seguimiento a dicho proceso
- Continuar con el mejoramiento continuo que se ha venido evidenciando en los últimos reportes.
- Es importante poner atención al momento de cargar los documentos en los consecutivos debidos para evitar equivocaciones.
- Las anteriores recomendaciones serán revisadas por la oficina de Control Interno en el seguimiento de la verificación, cumplimiento y oportunidad en el reporte de los procesos contractuales celebrados en el mes de mayo vigencia 2026.

9. FIRMAS:

CESAR YOBANY ARCINIEGAS HERNANDEZ
Jefe Oficina de Control Interno

HENDER YESID BARON ARENAS
Profesional Apoyo Oficina Control Interno

IVAN DARIO SARMIENTO
Abogado Apoyo Oficina Control Interno

Elaborado: Hender Yesid Barón Arenas – Profesional Apoyo Control Interno	**Revisado:** Iván Darío Sarmiento Becerra– Abogado Apoyo Oficina de Control Interno	**Aprobado:** Cesar Yobany Arciniegas Hernández– Jefe Oficina de Control Interno

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6076526666 Línea Emergencias 119
Telefax: Dirección General: 6076522220